

de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 17 de mayo de 1999.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

MINISTERIO DE FOMENTO

11314 *RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 1999, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes, por la que se declara de interés general el aeropuerto de La Gomera y se reserva al Estado su gestión directa.*

La isla de La Gomera es la única de las que componen el archipiélago canario que carece de instalaciones aeroportuarias, contando únicamente con enlaces comerciales por vía marítima con el resto de las islas. Esta situación de aislamiento ha tenido como consecuencia un menor desarrollo de la economía de la isla, en especial de su sector turístico.

A fin de remediar esta situación, el entonces Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, hoy Fomento, y el Gobierno de la Comunidad Autónoma Canaria firmaron el 27 de julio de 1987 un Convenio de colaboración, en el que se comprometían a fomentar la construcción de un aeropuerto en la isla de La Gomera. Posteriormente, con objeto de desarrollar el Convenio citado, el Consejero de Pesca y Transportes de la Comunidad Autónoma de Canarias y el entonces Presidente del ente público Aeropuertos Nacionales y Navegación Aérea, subrogado en los derechos y obligaciones del extinto organismo autónomo Aeropuertos Nacionales, firmaron, con fecha 17 de abril de 1995, un Convenio de carácter instrumental, para establecer las bases de colaboración entre ambos organismos para la financiación, gestión y seguimiento de las obras de infraestructura del aeropuerto de La Gomera, y cuya aplicación ha dado como resultado que en estos momentos el referido aeropuerto se encuentre en condiciones de ser puesto en servicio.

En consecuencia, emitido el preceptivo informe por la Comisión Interministerial entre Defensa y Transportes (CIDETRA), en sentido favorable, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, y de acuerdo con las facultades que le atribuye el Real Decreto 2858/1981, de 27 de noviembre, sobre calificación de aeropuertos civiles, en particular, sus artículos 1 y 5, y las recogidas en el artículo 6.1 del Real Decreto 1886/1996, de 2 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento.

El Secretario de Estado resuelve, a propuesta del Director general de Aviación Civil, declarar el de La Gomera como aeropuerto de interés general, por concurrir en el mismo las circunstancias previstas en los números 2 y 3 del artículo 1 del citado Real Decreto 2858/1981, reservándose el Estado su gestión directa.

Madrid, 12 de mayo de 1999.—El Secretario de Estado, Albert Vilalta González.

11315 *RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 1999, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se autoriza la apertura del aeropuerto de La Gomera al tráfico aéreo civil.*

Una vez finalizadas las obras de construcción del aeropuerto de La Gomera y de los servicios de apoyo indispensables para su funcionamiento, cuyo proyecto fue previamente informado favorablemente por la Comisión Interministerial entre Defensa y Transportes (CIDETRA) en sesión plenaria celebrada el día 19 de noviembre de 1998, y tras las comprobaciones efectuadas para verificar el correcto funcionamiento de todos los sistemas y equipos que posibilitan la operatividad de las aeronaves, una vez cumplidos los trámites legalmente establecidos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1886/1996, de 2 de agosto, en el que se establece que corresponde a la Dirección General de Aviación Civil la determinación y acreditación de las condiciones de uso en los procedimientos de certificación de sistemas de navegación aérea, de comunicaciones e información aeronáuticos,

Esta Dirección General resuelve:

Autorizar la apertura del aeropuerto de La Gomera al tráfico aéreo civil.

La presente Resolución entrará en vigor el día 20 de mayo de 1999.

Madrid, 12 de mayo de 1999.—El Director general, Enric Sanmartí Aulet.

11316 *RESOLUCIÓN de 26 de abril de 1999, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se hace pública la expedición de diversos certificados de aceptación de equipos de telecomunicaciones.*

Como consecuencia de los expedientes incoados en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, se han expedido los certificados de aceptación de equipos de telecomunicación cuyos números son los siguientes: 09 99 0126, 08 99 0127, 08 99 0128, 08 99 0129, 07 99 0130, 09 99 0131, 02 99 0132, 08 99 0133, 08 99 0134, 07 99 0135, 08 99 0136, 08 99 0137, 08 99 0138, 08 99 0139, 08 99 0140, 08 99 0141, 08 99 0142, 09 99 0143, 09 99 0144, 09 99 0145, 06 99 0146, 08 99 0147, 08 99 0148, 08 99 0149 y 06 99 0150, que figuran como anexo a esta Resolución.

Madrid, 26 de abril de 1999.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 57 de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Secretaría General de Comunicaciones el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Desarrollos Telefónicos, Sociedad Limitada».
Dirección: Calle Cactus, 19, bajo D, 28039 Madrid.
Teléfono: 91 571 53 11.
Código de identificación fiscal: B-81173817,

y con número

09 99 0126

Para el equipo: Enrutador telefónico.
Fabricado por: Desarrollos Telefónicos-España.
En: España.
Marca: «Destel».
Modelo: Zdial,

y con certificado de examen de tipo número 0156 99, con las advertencias indicadas en el anexo I, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Desarrollos Telefónicos, Sociedad Limitada».
Domicilio: Calle Cactus, 19, bajo D.
Ciudad: Madrid.
Provincia: Madrid.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	09 99 0126
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 18 de febrero de 2009.